



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO PARA
DIFUSIÓN SOCIAL**

Cuando alguna área o dependencia del Ayuntamiento, requiera dar a conocer a la Ciudadanía por medio de Prensa hablada o escrita, por medio de boletines de prensa , avisos, concursos de obras y algún otro servicio informativo que la ley establezca.

Se sigue el siguiente Procedimiento:

1. La dependencia que requiera de estos servicios, deberá a través de la Dirección de Difusión Social, una requisición de servicios de prensa, en el cual se deberá señalar en periódico en periódico o revista de mayor circulación en la región para su contratación.
2. Efectuada la cotización correspondiente, el departamento de Compras, emitirá la requisición correspondiente señalando de manera precisa las medidas en que se efectuara la publicación así como los días a publicar.
3. Se notifica a contabilidad para el registro correspondiente.
4. El Proveedor Presenta el original de factura con todos los requisitos fiscales y se anexa la orden de compra correspondiente, para el trámite de programación de pagos.

